



Artículo original

Los neoderchos en estudiantes peruanos: evidencia empírica desde una universidad pública, 2025

New rights among Peruvian students: empirical evidence from a public university, 2025

Rufino Aurelio Torres-Pianto¹, Genaro Moreno-Espíritu^{2*},
Viviana Lucero Jesús-Vicente³, Brittany Lucero Arrieta-Príncipe⁴,
Carlos Augusto Medrano-Rodríguez⁵

¹ Universidad Nacional del Centro del Perú; Perú; ORCID: [0000-0002-8560-3235](https://orcid.org/0000-0002-8560-3235); ratorres@uncp.edu.pe

² Universidad Nacional del Centro del Perú; Perú; ORCID: [0000-0001-5234-2406](https://orcid.org/0000-0001-5234-2406); gmoreno@uncp.edu.pe

³ Universidad Nacional del Centro del Perú; Perú; ORCID: [0009-0000-1455-7529](https://orcid.org/0009-0000-1455-7529); e 2024200609k@uncp.edu.pe

⁴ Universidad Nacional del Centro del Perú; Perú; ORCID: [0009-0000-6953-6231](https://orcid.org/0009-0000-6953-6231); e 2023100114j@uncp.edu.pe

⁵ Universidad Nacional del Centro del Perú; Perú; ORCID: [0009-0002-8330-0756](https://orcid.org/0009-0002-8330-0756); e 2024100245k@uncp.edu.pe

* Correo electrónico del autor corresponsal: gmoreno@uncp.edu.pe

Recibido: 12/04/2026 / Aprobado: 20/06/2026

Resumen

El presente estudio tuvo como objetivo analizar la percepción sobre los neoderchos en estudiantes de la Universidad Nacional del Centro del Perú durante el año 2025, considerando las dimensiones social, tecnológica y ambiental. Se desarrolló una investigación con enfoque cuantitativo, alcance descriptivo y diseño no experimental de corte transversal. La muestra estuvo conformada por 341 estudiantes pertenecientes a las facultades de Antropología, Derecho, Medicina Humana, Ciencias Agrarias-Satipo, Ciencias Forestales-Satipo y Ciencias Forestales y del Ambiente. La recolección de datos se realizó mediante un cuestionario estructurado de 15 ítems, validado por juicio de expertos (V de Aiken = 0.93) y con alta confiabilidad ($\alpha = 0.91$). Los resultados evidencian una percepción predominantemente favorable hacia los neoderchos. La dimensión ambiental registró los niveles más altos de aceptación, seguida por la dimensión tecnológica y, finalmente, por la dimensión social. Asimismo, se identificaron diferencias entre facultades, destacando mayores niveles de aceptación en estudiantes de Derecho y Medicina Humana. Se concluye que las nuevas generaciones universitarias muestran una disposición favorable hacia la ampliación de los derechos humanos, especialmente en materia ambiental y digital, consolidando nuevas formas de ciudadanía, inclusión y justicia en el siglo XXI.

Palabras clave: neoderchos; derechos humanos; percepción estudiantil; ciudadanía digital; derechos ambientales; educación superior.

Abstract

This study aimed to analyze the perception of neo-rights among students at the National University of Central Peru in 2025, considering the social, technological, and environmental dimensions. A quantitative, descriptive, non-experimental, cross-sectional study was conducted. The sample consisted of 341 students from the faculties of Anthropology, Law, Human Medicine, Agricultural Sciences-Satipo, Forestry Sciences-Satipo, and Forestry and Environmental Sciences. Data collection was carried out using a structured questionnaire of 15 items, validated by expert judgment (Aiken's $V = 0.93$) and with high reliability ($\alpha = 0.91$). The results show a predominantly favorable perception of neo-rights. The environmental dimension registered the highest levels of acceptance, followed by the technological dimension and, finally, the social dimension. Differences were also identified between faculties, with higher levels of acceptance among Law and Medicine students. It is concluded that new generations of university students show a favorable disposition toward the expansion of human rights, especially in environmental and digital matters, consolidating new forms of citizenship, inclusion, and justice in the 21st century.

Keywords: new rights; human rights; student perception; digital citizenship; environmental rights; higher education.





1. Introducción

En las últimas décadas, las profundas transformaciones sociales, tecnológicas y ambientales han generado nuevos escenarios de interacción humana que desafían las concepciones clásicas de los derechos humanos. Estos cambios han impulsado la necesidad de replantear el alcance tradicional de los marcos jurídicos existentes, dando lugar a la aparición de los denominados neoderechos, entendidos como nuevas formas de reconocimiento normativo orientadas a responder a problemáticas emergentes derivadas del desarrollo científico, la innovación tecnológica, la globalización y las transformaciones culturales contemporáneas. En este contexto, los neoderechos constituyen una extensión progresiva del catálogo de derechos fundamentales, evidenciando la capacidad adaptativa del derecho frente a las nuevas demandas de las sociedades contemporáneas y reafirmando su carácter dinámico, histórico y evolutivo (Bobbio, 1991; Ferrajoli, 2006; Ollero, 2012). Desde esta perspectiva, el derecho contemporáneo se configura como un sistema normativo en permanente construcción y expansión, impulsado por la necesidad de garantizar la dignidad humana en contextos cada vez más complejos e interconectados. Los procesos de globalización, la aceleración tecnológica y las transformaciones socioculturales han generado nuevas formas de exclusión, vulnerabilidad y desigualdad que requieren respuestas jurídicas innovadoras. Como sostienen diversos enfoques teóricos, los derechos no constituyen categorías inmutables ni universales en sentido estricto, sino construcciones históricas que evolucionan en función de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de cada época (Zea, 1978; de Sousa Santos, 2006). En consecuencia, la aparición de nuevos derechos puede interpretarse como una manifestación de la capacidad de las sociedades para redefinir continuamente los límites de la ciudadanía, la justicia y la inclusión social. En este sentido, la antropología jurídica aporta una perspectiva fundamental para comprender la génesis y legitimación de los neoderechos, al considerar que el derecho constituye un producto cultural estrechamente vinculado con las formas de organización social y los sistemas de valores predominantes en cada contexto histórico (Merry, 2003). Desde esta aproximación, los cambios normativos no son fenómenos aislados, sino expresiones de transformaciones más amplias que afectan las concepciones de persona, comunidad, identidad y naturaleza. Así, el estudio de los neoderechos permite analizar cómo las sociedades contemporáneas construyen nuevos consensos éticos y jurídicos frente a desafíos inéditos.

Uno de los ámbitos donde esta expansión normativa resulta más evidente es el tecnológico. La creciente digitalización de la vida social, económica y política ha propiciado la emergencia de nuevos derechos relacionados con el acceso universal a Internet, la protección de datos personales, la privacidad digital, la seguridad de la información, la neutralidad de la red y la regulación de la inteligencia artificial. Estas demandas han contribuido a la consolidación del concepto de ciudadanía digital, entendido como el conjunto de derechos, responsabilidades y capacidades necesarias para participar plenamente en la sociedad de la información. Diversos estudios sostienen que el acceso equitativo a las tecnologías digitales constituye actualmente una condición indispensable para el ejercicio efectivo de otros derechos fundamentales, tales como la educación, la participación política, el acceso a la información y la libertad de expresión (Karanicolas, 2014; OECD, 2018; Caibe, 2024; Zamora, 2023). Asimismo, el acelerado desarrollo de tecnologías emergentes ha abierto debates éticos y jurídicos sobre la relación entre humanidad y tecnología. Desde perspectivas como el transhumanismo, se plantea que la innovación tecnológica no solo modifica las condiciones materiales de la existencia humana, sino también las bases normativas que regulan la vida social, ampliando las capacidades físicas, cognitivas y biológicas de las personas (Bostrom, 2005; Floridi, 2006). En consecuencia, surgen interrogantes respecto a los límites de la intervención tecnológica, la protección de la autonomía individual, la equidad en el acceso a las innovaciones y la redefinición de los propios conceptos de persona y dignidad humana.

Por otro lado, en la dimensión social, las transformaciones culturales experimentadas durante las últimas décadas han impulsado una creciente demanda por el reconocimiento de derechos asociados a la identidad de género, los derechos reproductivos, la diversidad familiar, la orientación sexual y las distintas formas de expresión identitaria. Estos procesos se encuentran estrechamente vinculados con las luchas contemporáneas por la inclusión, la igualdad y el reconocimiento de grupos históricamente excluidos o marginados. En este ámbito, las teorías del reconocimiento sostienen que una sociedad democrática y justa debe garantizar no solo la distribución equitativa de recursos materiales, sino también el reconocimiento social de las identidades, diferencias y formas de vida que



coexisten dentro de una comunidad política (Fraser & Honneth, 2003). Desde esta perspectiva, la ampliación de los derechos sociales responde a la necesidad de construir marcos normativos capaces de garantizar el respeto a la diversidad y la igualdad sustantiva. Diversas investigaciones han puesto de manifiesto la importancia de promover reformas legales orientadas a fortalecer la protección de derechos relacionados con la identidad, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, especialmente en contextos caracterizados por persistentes desigualdades estructurales (Fernández, 2021). En consecuencia, los neoderechos sociales representan un esfuerzo por adecuar las instituciones jurídicas a las nuevas realidades sociales y culturales del siglo XXI. En relación con la dimensión ambiental, el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos constituye una de las innovaciones más significativas del pensamiento jurídico contemporáneo. Este enfoque cuestiona las concepciones antropocéntricas tradicionales que sitúan al ser humano como único titular de derechos y propone una visión relacional basada en principios de sostenibilidad, reciprocidad ecológica y justicia ambiental. Desde esta perspectiva, la protección del medio ambiente deja de entenderse exclusivamente como un mecanismo para garantizar el bienestar humano y pasa a reconocer el valor intrínseco de los ecosistemas y demás formas de vida (Leff, 2004).

Las experiencias desarrolladas en diversos países de América Latina reflejan claramente esta transformación paradigmática. El reconocimiento jurídico de ríos, bosques y otros ecosistemas como sujetos de derecho evidencia una nueva forma de concebir las relaciones entre sociedad y naturaleza, incorporando principios provenientes tanto del derecho ambiental contemporáneo como de cosmovisiones indígenas que promueven relaciones armónicas entre los seres humanos y su entorno natural (Kamatahuara, 2024). Estos avances representan una ampliación significativa del campo de los derechos y constituyen uno de los ejemplos más relevantes de la evolución jurídica en el contexto global actual. No obstante, la consolidación de los neoderechos no depende únicamente de su reconocimiento formal en los sistemas jurídicos. Desde las ciencias sociales se reconoce que la legitimidad y efectividad de los derechos están estrechamente vinculadas a los procesos de aceptación, comprensión y valoración que se desarrollan en el ámbito social. En otras palabras, un derecho adquiere verdadera eficacia cuando es interiorizado y reconocido como legítimo por los individuos y grupos que integran una sociedad, en este sentido, analizar la percepción social de los neoderechos resulta fundamental para comprender los procesos de construcción, negociación y validación de nuevas demandas normativas en contextos específicos (Reiter, 2015).

El estudio de las percepciones sociales permite además identificar la influencia de factores culturales, educativos, ideológicos y generacionales en la valoración de los nuevos derechos. Dichos factores pueden favorecer o limitar los procesos de aceptación social, generando distintos niveles de consenso o controversia respecto a determinadas reivindicaciones jurídicas. En consecuencia, la investigación de las percepciones constituye una herramienta relevante para comprender los desafíos asociados a la implementación y consolidación de los neoderechos en sociedades caracterizadas por la diversidad de perspectivas y valores. En este sentido, los estudiantes universitarios representan un grupo social particularmente relevante para el análisis de estas dinámicas. Su participación en espacios de formación académica, debate intelectual y construcción del pensamiento crítico los convierte en actores estratégicos para comprender las tendencias emergentes en torno a los nuevos derechos. Además, como futuros profesionales y potenciales tomadores de decisiones, sus percepciones pueden influir significativamente en los procesos de transformación social e institucional. Investigaciones previas han demostrado que las percepciones y actitudes de los estudiantes universitarios respecto a temas sociales, políticos y jurídicos se encuentran condicionadas por los campos disciplinares, las experiencias educativas y los contextos socioculturales en los que desarrollan su formación (Flores & Pomahualí, 2021).

Para el análisis de estas percepciones, los enfoques cuantitativos ofrecen herramientas metodológicas adecuadas para identificar tendencias, patrones de valoración y niveles de aceptación dentro de poblaciones específicas. Este tipo de aproximación permite sistematizar la información obtenida, establecer comparaciones entre dimensiones analíticas y generar evidencia empírica que contribuya a la comprensión de fenómenos sociales complejos desde una perspectiva objetiva y rigurosa (Hernández et al., 2010; Agudelo et al., 2008). En este escenario, la presente investigación tiene como objetivo analizar la percepción acerca de los neoderechos en los estudiantes de la Universidad Nacional del Centro del Perú durante el año 2025, considerando las dimensiones social, tecnológica y ambiental. Asimismo, busca contribuir al debate académico sobre la expansión contemporánea de los derechos

humanos, aportando evidencia empírica sobre los niveles de aceptación y valoración de los neoderechos en el contexto universitario peruano, así como generar insumos para la comprensión de los procesos de legitimación social que acompañan la evolución del derecho en el siglo XXI.

2. Metodología

2.1. Diseño de la investigación

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, de alcance descriptivo y con un diseño no experimental de corte transversal. El enfoque cuantitativo fue seleccionado debido a que permite medir, analizar e interpretar de manera objetiva las percepciones de los estudiantes universitarios respecto a los neoderechos mediante el uso de datos numéricos, facilitando la identificación de tendencias y patrones de aceptación en relación con este fenómeno emergente. El alcance descriptivo resultó pertinente porque el estudio se orientó a caracterizar y describir las percepciones existentes sin pretender establecer relaciones causales entre variables, asimismo, el diseño no experimental permitió observar el fenómeno en su contexto natural, sin manipulación deliberada de las variables de estudio, mientras que el carácter transversal implicó la recolección de información en un único momento temporal, correspondiente al año académico 2025 (Agudelo et al., 2008; Cvetković et al., 2021). Este diseño metodológico resulta adecuado para el estudio de fenómenos sociales contemporáneos vinculados a la evolución de los derechos humanos, ya que posibilita obtener evidencia empírica sobre los niveles de aceptación, valoración y legitimación social de los neoderechos en poblaciones específicas, contribuyendo a la comprensión de las nuevas dinámicas jurídicas, tecnológicas, sociales y ambientales presentes en la sociedad actual.

2.2. Población y muestra

La población de estudio estuvo conformada por estudiantes matriculados en las facultades de Antropología, Derecho, Medicina Humana, Ciencias Agrarias – Satipo, Ciencias Forestales – Satipo y Ciencias Forestales y del Ambiente de la Universidad Nacional del Centro del Perú. La selección de estas facultades respondió al interés de incorporar estudiantes pertenecientes a diversas áreas del conocimiento, incluyendo ciencias sociales, ciencias jurídicas, ciencias de la salud y ciencias ambientales, lo que permitió obtener una visión multidisciplinaria sobre la percepción de los neoderechos. La muestra estuvo constituida por 341 estudiantes universitarios que participaron de manera voluntaria en la investigación. Para su selección se empleó un muestreo no probabilístico por conveniencia, estrategia metodológica ampliamente utilizada en investigaciones descriptivas y exploratorias cuando se busca acceder a participantes disponibles y dispuestos a colaborar con el estudio (Tabla 1). Este tipo de muestreo permitió una recolección eficiente de información mediante herramientas digitales, garantizando la participación de estudiantes pertenecientes a las facultades seleccionadas (Otzen & Manterola, 2017).

Tabla 1. Caracterización de la población y muestra

Característica	Descripción
Institución	Universidad Nacional del Centro del Perú
Población objetivo	Estudiantes universitarios matriculados durante el año académico 2025
Facultades participantes	Antropología, Derecho, Medicina Humana, Ciencias Agrarias–Satipo, Ciencias Forestales–Satipo y Ciencias Forestales y del Ambiente
Áreas del conocimiento representadas	Ciencias sociales, ciencias jurídicas, ciencias de la salud y ciencias ambientales
Tamaño de muestra	341 estudiantes
Tipo de muestreo	No probabilístico por conveniencia
Criterio de selección	Participación voluntaria mediante formulario digital

Unidad de análisis	Estudiantes universitarios
Periodo de recolección	Año 2025
Justificación metodológica	Accesibilidad y disponibilidad de participantes en un estudio descriptivo y exploratorio

2.3. Técnicas e instrumentos de recolección

La técnica utilizada para la recopilación de información fue la encuesta, considerada una de las herramientas más empleadas en las ciencias sociales para obtener información sistemática sobre opiniones, percepciones, creencias y actitudes de grupos específicos de población (Chiner, 2011). El instrumento de investigación consistió en un cuestionario estructurado compuesto por 15 ítems, elaborado a partir de la operacionalización de la variable “percepción sobre los neoderchos”. En la Tabla 2 se observa las tres dimensiones analíticas que representan los principales ámbitos de expansión de los derechos emergentes en el siglo XXI:

Tabla 2. *Contenido del instrumento*

Dimensión	Contenido evaluado	Número de ítems
Social	Identidad de género, diversidad familiar, igualdad, inclusión y reconocimiento social	5
Tecnológica	Acceso a internet, protección de datos personales, privacidad digital, inteligencia artificial y ciudadanía digital	5
Ambiental	Protección ambiental, sostenibilidad, justicia ecológica y naturaleza como sujeto de derechos	5
Total	Percepción sobre los neoderchos	15

La construcción del cuestionario tuvo como finalidad evaluar el grado de aceptación y valoración que los estudiantes atribuyen a los neoderchos en cada una de estas dimensiones.

2.4. Validación y confiabilidad

Para garantizar la calidad metodológica del instrumento, se evaluaron tanto su validez de contenido como su confiabilidad interna (Hernández et al., 2010). La validez de contenido fue determinada mediante juicio de expertos, participando tres especialistas con experiencia en investigación social, metodología científica y estudios jurídicos. Cada juez evaluó la claridad, pertinencia, coherencia y relevancia de los ítems que conforman el cuestionario sobre percepción de los neoderchos (Tabla 3). Los resultados evidenciaron niveles elevados de concordancia entre los evaluadores, alcanzándose coeficientes de validez superiores al criterio mínimo recomendado ($V \geq 0.80$), lo que permitió concluir que los ítems representan adecuadamente las dimensiones teóricas del constructo estudiado.

Tabla 3. *Validez y confiabilidad del instrumento*

Evaluación	Especialidad del evaluador	Coefficiente de validez (V de Aiken)	Interpretación
Juez 1	Metodología de la Investigación	0.93	Excelente validez
Juez 2	Ciencias Jurídicas y Derechos Humanos	0.91	Excelente validez
Juez 3	Ciencias Sociales y Educación Superior	0.95	Excelente validez



Promedio de validez	—	0.93	Validez de contenido adecuada
Confiabilidad	Alfa de Cronbach (15 ítems)	0.91	Excelente consistencia interna

Por otra parte, la confiabilidad del instrumento fue determinada mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, aplicado a una prueba piloto previa a la recolección definitiva de datos. El análisis mostró una consistencia interna global de $\alpha = 0.91$, valor considerado excelente según los criterios establecidos en la literatura metodológica, indicando una alta estabilidad y homogeneidad entre los ítems que conforman el cuestionario. Estos resultados evidencian que el instrumento posee adecuados niveles de validez y confiabilidad para medir la percepción de los estudiantes universitarios respecto a los neoderchos en sus dimensiones social, tecnológica y ambiental.

2.5. Análisis de datos

Los datos recopilados fueron procesados y sistematizados mediante herramientas informáticas y software estadístico especializado. El análisis se desarrolló a través de técnicas de estadística descriptiva, empleándose frecuencias absolutas, porcentajes, medias aritméticas y representaciones gráficas para identificar tendencias y patrones de percepción respecto a los neoderchos. Posteriormente, los resultados fueron organizados en tablas y figuras que permitieron visualizar las diferencias y similitudes entre las dimensiones social, tecnológica y ambiental. Este procedimiento facilitó una interpretación integral de las percepciones estudiantiles y permitió identificar los niveles de aceptación de los distintos tipos de neoderchos analizados.

2.6. Aspectos éticos

Se garantizó la participación voluntaria, el consentimiento informado, la confidencialidad y el anonimato de los participantes, asimismo, los estudiantes fueron informados sobre los objetivos académicos de la investigación y sobre el uso exclusivamente científico de la información recopilada. No se solicitó información sensible que permitiera identificar a los participantes, garantizando la protección de sus datos personales durante todas las fases del estudio. De esta manera, el proceso investigativo se desarrolló conforme a los principios de respeto, beneficencia e integridad científica que orientan la investigación social contemporánea.

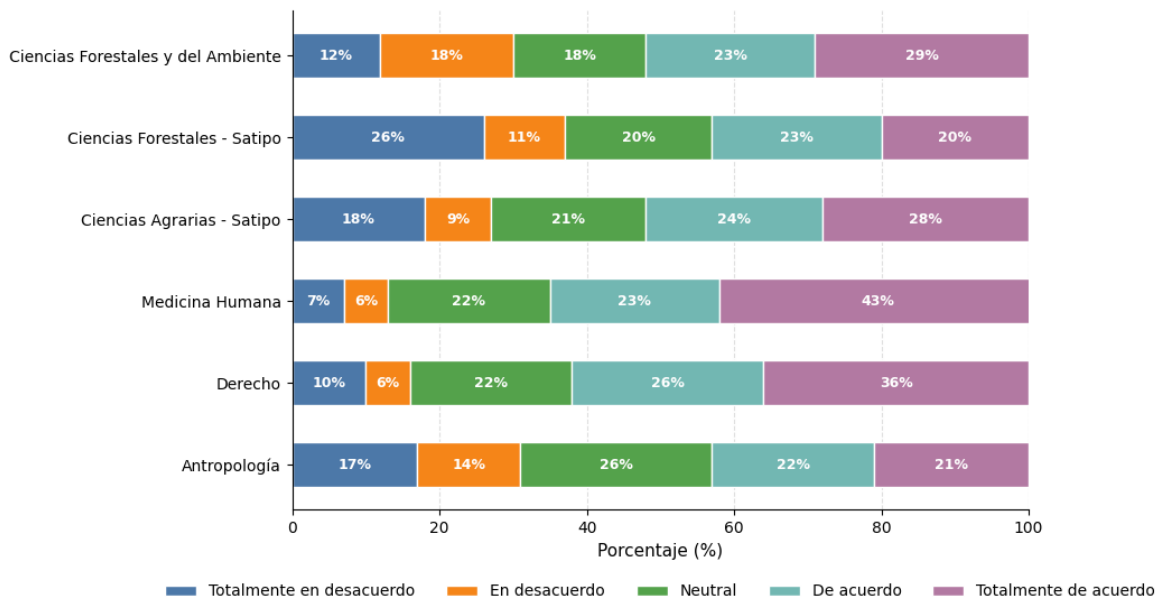
3. Resultados

3.1 Dimensión social

La Figura 1 muestra la distribución porcentual de las respuestas correspondientes a la dimensión social de los neoderchos. De manera general, se observa una tendencia favorable hacia el reconocimiento de derechos asociados a la identidad, la diversidad, la igualdad y la inclusión social. Esta tendencia se manifiesta en la predominancia de respuestas concentradas en las categorías *de acuerdo* y *totalmente de acuerdo* en la mayoría de las facultades analizadas. Las facultades de Derecho y Medicina Humana registran los niveles más elevados de aceptación. En el caso de Medicina Humana, el 43% de los estudiantes se ubica en la categoría *totalmente de acuerdo*, constituyendo el porcentaje más alto dentro de esta dimensión. De forma similar, los estudiantes de Derecho muestran una marcada inclinación favorable hacia los neoderchos sociales, concentrando la mayor parte de sus respuestas en los niveles superiores de aceptación. Estos resultados sugieren una mayor sensibilidad hacia las problemáticas relacionadas con los derechos humanos, la equidad y el reconocimiento de las diferencias, posiblemente influenciada por la formación profesional vinculada a la salud y al ámbito jurídico. Por el contrario, la Facultad de Ciencias Forestales – Satipo presenta una posición relativamente más crítica respecto a los neoderchos sociales. Destaca particularmente que el 26% de los estudiantes se ubica en la categoría *totalmente en desacuerdo*, porcentaje significativamente superior al observado en las demás facultades. Este hallazgo evidencia la existencia de percepciones menos favorables y posiblemente mayores cuestionamientos respecto a determinados derechos emergentes vinculados a la dimensión

social. En las facultades de Antropología y Ciencias Forestales y del Ambiente se aprecia una distribución más equilibrada entre las distintas categorías de respuesta.

Figura 1. Percepción sobre los neoderechos, dimensión social

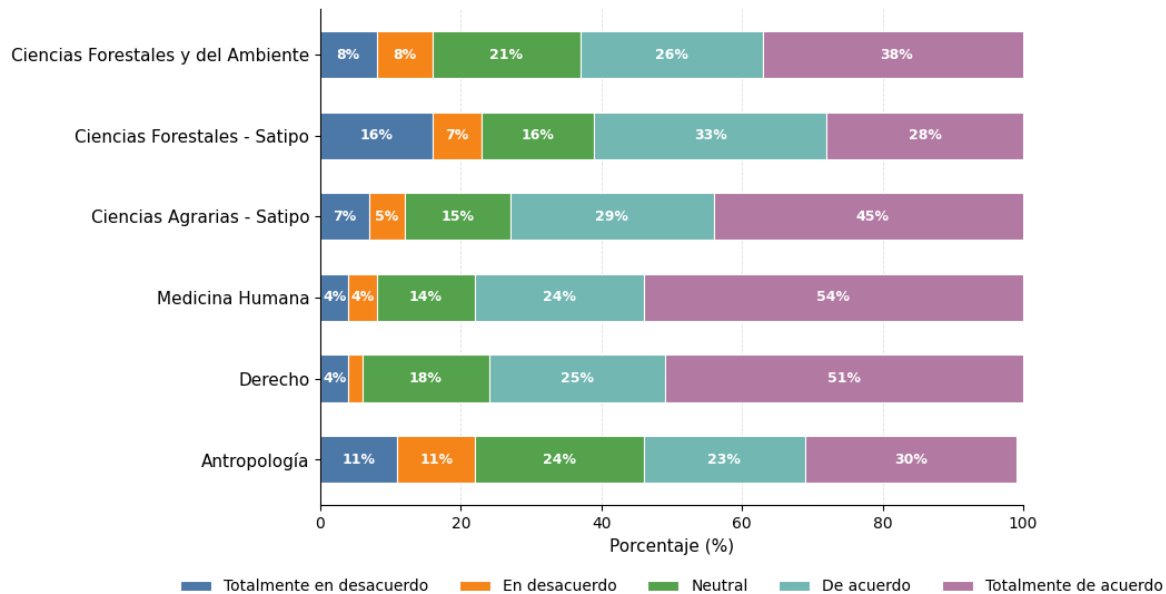


En ambos casos, la presencia de porcentajes relevantes en la categoría *neutral* sugiere la existencia de posiciones intermedias, caracterizadas por procesos de reflexión, análisis o ausencia de una postura claramente definida frente a los temas abordados. Esta situación podría estar asociada a la naturaleza interdisciplinaria de dichas carreras, donde las problemáticas sociales suelen ser analizadas desde múltiples perspectivas teóricas y metodológicas. En términos generales, los resultados muestran que la dimensión social presenta una aceptación moderadamente alta entre los estudiantes universitarios. Sin embargo, las diferencias observadas entre facultades evidencian que la formación académica y los marcos disciplinares constituyen factores relevantes en la configuración de las percepciones sobre los neoderechos. Estos hallazgos sugieren que la valoración de los derechos emergentes no es homogénea, sino que se encuentra influenciada por los contextos educativos y las perspectivas profesionales de los estudiantes.

3.2 Dimensión tecnológica

La Figura 2 presenta la distribución porcentual de las respuestas relacionadas con la dimensión tecnológica de los neoderechos. En comparación con la dimensión social, se observa una aceptación más amplia y consistente entre los estudiantes, evidenciada por la concentración predominante de respuestas en las categorías *de acuerdo* y *totalmente de acuerdo*. Las facultades de Derecho y Medicina Humana muestran nuevamente los niveles más elevados de aceptación. En Derecho, el 51% de los estudiantes se ubica en la categoría *totalmente de acuerdo* y el 25% en *de acuerdo*, mientras que en Medicina Humana estos porcentajes alcanzan el 54% y el 24%, respectivamente. Estos resultados reflejan una valoración altamente positiva respecto a derechos relacionados con el acceso a internet, la protección de datos personales, la privacidad digital y la regulación de tecnologías emergentes como la inteligencia artificial. La Facultad de Ciencias Agrarias – Satipo también presenta una percepción notablemente favorable. En esta unidad académica, el 45% de los estudiantes manifiesta estar *totalmente de acuerdo* y el 29% *de acuerdo*, evidenciando una amplia aceptación de los derechos asociados a la transformación digital y a la incorporación de nuevas tecnologías dentro de los marcos normativos contemporáneos.

Figura 2. Percepción sobre los neoderechos, dimensión tecnológica



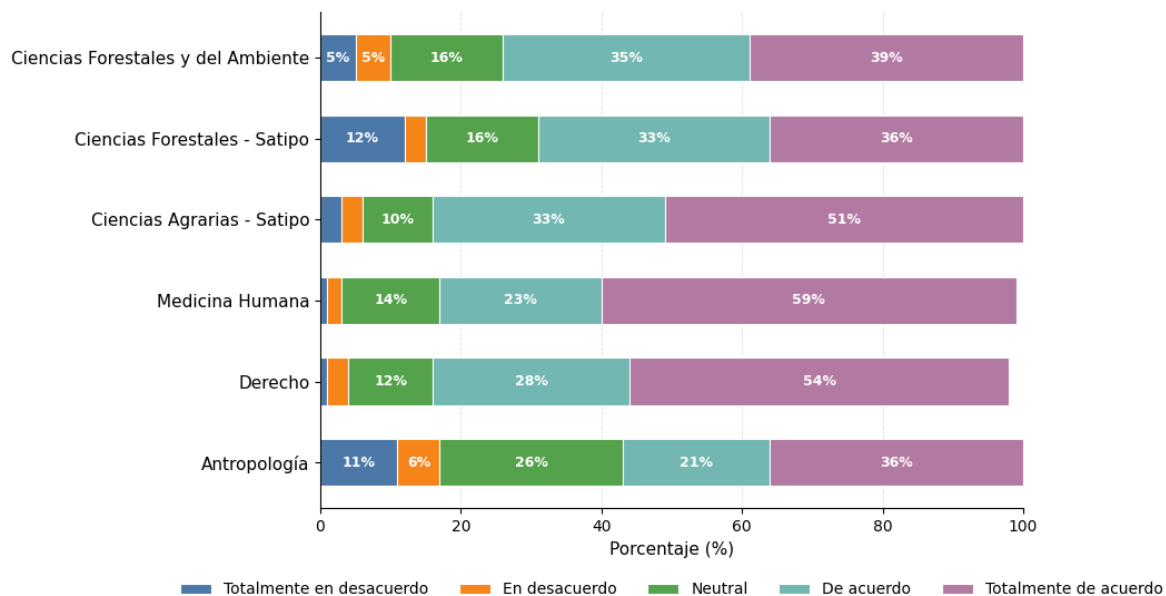
Por su parte, Ciencias Forestales – Satipo presenta una distribución más heterogénea. Aunque predominan las respuestas favorables, con un 28% en *totalmente de acuerdo* y un 33% en *de acuerdo*, también se observa una presencia significativa de respuestas en las categorías de desacuerdo (23% en conjunto), lo que evidencia una postura menos consensuada respecto a los neoderechos tecnológicos. Este patrón podría indicar la existencia de posiciones críticas relacionadas con los alcances, riesgos o implicancias éticas de las tecnologías emergentes. En las facultades de Antropología y Ciencias Forestales y del Ambiente también predomina una percepción favorable; sin embargo, se registra una proporción considerable de respuestas neutras. En Antropología, el 24% de los estudiantes adopta una posición neutral, mientras que en Ciencias Forestales y del Ambiente este porcentaje alcanza el 21%. Estos resultados sugieren que, aunque existe una aceptación general de los derechos tecnológicos, persisten espacios de reflexión y debate respecto a las implicancias sociales, culturales y éticas derivadas de la digitalización y el desarrollo tecnológico. Este hallazgo pone de manifiesto una amplia apertura de los estudiantes universitarios hacia el reconocimiento de nuevos derechos vinculados al entorno digital, la innovación tecnológica y la protección de los ciudadanos en contextos crecientemente digitalizados. Asimismo, refleja la creciente relevancia que adquieren las tecnologías de la información y la comunicación en la construcción contemporánea de los derechos humanos

3.3 Dimensión ambiental

La Figura 3 muestra la distribución porcentual de las respuestas correspondientes a la dimensión ambiental de los neoderechos. Los resultados evidencian que esta dimensión registra el mayor nivel de aceptación entre todas las analizadas, constituyéndose como el ámbito donde existe el consenso más amplio respecto al reconocimiento de nuevos derechos. Las facultades de Medicina Humana, Derecho y Ciencias Agrarias – Satipo presentan los porcentajes más elevados de aceptación. En Medicina Humana, el 59% de los estudiantes se ubica en la categoría *totalmente de acuerdo* y el 23% en *de acuerdo*; en Derecho, el 54% y el 28%, respectivamente; mientras que en Ciencias Agrarias – Satipo los porcentajes alcanzan el 51% y el 33%. Estos resultados reflejan una fuerte legitimación social de los derechos ambientales y una amplia aceptación de propuestas relacionadas con la protección de los ecosistemas, la sostenibilidad y el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos. De manera similar, las facultades de Ciencias Forestales – Satipo y Ciencias Forestales y del Ambiente muestran una tendencia claramente favorable. En la primera, el 36% de los estudiantes se ubica en “totalmente de acuerdo” y el 33% en *de acuerdo*,

mientras que en la segunda estos porcentajes ascienden al 39% y 35%, respectivamente. Aunque ambas facultades presentan una proporción moderada de respuestas neutrales (16%), la predominancia de valoraciones positivas evidencia una elevada conciencia ambiental y una disposición favorable hacia los nuevos paradigmas ecológicos incorporados en el debate jurídico contemporáneo. La Facultad de Antropología presenta una distribución relativamente más equilibrada.

Figura 3. *Percepción sobre los neoderechos, dimensión ambiental*



Si bien las categorías favorables continúan siendo predominantes (36% en *totalmente de acuerdo* y 21% en *de acuerdo*), se observa una presencia importante de respuestas neutrales (26%). Esta situación podría reflejar una aproximación más analítica y contextualizada de los derechos ambientales, influenciada por perspectivas socioculturales que consideran las relaciones entre comunidades humanas, territorio y naturaleza desde enfoques más complejos y relacionales. De manera global, los resultados indican que la dimensión ambiental constituye el ámbito de mayor consenso entre los estudiantes universitarios. La elevada concentración de respuestas positivas evidencia una creciente conciencia ecológica y una amplia legitimación social de los neoderechos ambientales. Este hallazgo sugiere que las preocupaciones relacionadas con la sostenibilidad, la protección de la biodiversidad y la justicia ecológica han adquirido una relevancia central en la construcción contemporánea de los derechos emergentes. Asimismo, pone de manifiesto que las nuevas generaciones universitarias muestran una disposición favorable hacia modelos jurídicos que amplían la protección más allá de los seres humanos e incorporan a la naturaleza como un sujeto legítimo de derechos, consolidando así uno de los cambios paradigmáticos más importantes del derecho del siglo XXI.

4. Discusión de Resultados

Los resultados obtenidos evidencian que los estudiantes de la Universidad Nacional del Centro del Perú presentan una percepción predominantemente favorable hacia los neoderechos, aunque con distintos niveles de aceptación según la dimensión analizada. En términos generales, la dimensión ambiental alcanzó el mayor grado de consenso, seguida por la dimensión tecnológica y, finalmente, por la dimensión social. Este patrón de resultados confirma que la legitimación social de los derechos emergentes no ocurre de manera homogénea, sino que depende de la naturaleza de los derechos involucrados, de los contextos socioculturales y de los marcos formativos desde los



cuales los individuos interpretan las transformaciones jurídicas contemporáneas. Los hallazgos respaldan los planteamientos teóricos que sostienen que los derechos humanos constituyen construcciones históricas en permanente evolución, cuya expansión responde a nuevas necesidades sociales y a las transformaciones estructurales de cada época (Bobbio, 1991; Ferrajoli, 2006; Zea, 1978). En este sentido, la aceptación general observada entre los estudiantes sugiere que las nuevas generaciones universitarias reconocen la necesidad de ampliar los marcos normativos tradicionales para responder a desafíos asociados a la globalización, la digitalización y la crisis ambiental contemporánea. Asimismo, estos resultados coinciden con la perspectiva de de Sousa Santos (2006), quien sostiene que la evolución de los derechos constituye un proceso dinámico vinculado a la emergencia de nuevas formas de ciudadanía y reconocimiento social.

Respecto a la dimensión social, los resultados muestran una aceptación moderadamente alta, aunque acompañada de mayores niveles de neutralidad y desacuerdo en comparación con las demás dimensiones. Este comportamiento podría explicarse por el hecho de que los derechos vinculados a la identidad de género, la diversidad familiar y las nuevas formas de reconocimiento social continúan siendo objeto de debate en numerosos contextos culturales y políticos. Desde la perspectiva de las teorías del reconocimiento, estos resultados reflejan que la ampliación de derechos asociados a la diversidad implica procesos complejos de negociación social, en los cuales convergen distintas concepciones de justicia, igualdad y ciudadanía (Fraser & Honneth, 2003). La mayor aceptación observada en estudiantes de Derecho y Medicina Humana sugiere que la formación académica influye significativamente en la valoración de los neoderchos sociales. En el caso de Derecho, ello podría relacionarse con una mayor familiaridad con los principios de igualdad, no discriminación y protección jurídica de grupos vulnerables. Por su parte, en Medicina Humana, la formación centrada en la dignidad humana, el bienestar integral y la atención de poblaciones diversas podría favorecer una percepción más favorable hacia estos derechos. Estos hallazgos coinciden con lo señalado por Flores y Pomahuali (2021), quienes identifican que las percepciones estudiantiles sobre fenómenos sociales y jurídicos se encuentran condicionadas por las experiencias formativas y los contextos disciplinares en los que se desarrolla la educación superior. La presencia de mayores niveles de neutralidad en facultades como Antropología y Ciencias Forestales y del Ambiente resulta particularmente interesante desde una perspectiva sociológica y antropológica. Más que representar una falta de conocimiento, esta posición podría reflejar procesos de reflexión crítica frente a problemáticas complejas relacionadas con identidad, diversidad y reconocimiento. Desde la antropología jurídica, el derecho es concebido como un producto cultural que expresa valores, relaciones de poder y formas de organización social específicas (Merry, 2003). En consecuencia, la valoración de los neoderchos sociales puede estar mediada por interpretaciones diversas sobre los cambios culturales contemporáneos y sus implicancias para las estructuras sociales tradicionales.

En relación con la dimensión tecnológica, los resultados muestran niveles de aceptación significativamente superiores a los observados en la dimensión social. Este hallazgo pone de manifiesto una creciente legitimación de los derechos asociados al entorno digital, particularmente aquellos vinculados al acceso a internet, la protección de datos personales, la privacidad digital y la regulación de la inteligencia artificial. Estos resultados respaldan las afirmaciones de Karanicolas (2014), OECD (2018), Caipe (2024) y Zamora (2023), quienes sostienen que el acceso equitativo a las tecnologías digitales constituye actualmente una condición indispensable para el ejercicio efectivo de otros derechos fundamentales. La elevada aceptación observada puede interpretarse como una consecuencia de la creciente digitalización de la vida cotidiana y académica. Los estudiantes universitarios pertenecen a generaciones que han desarrollado gran parte de sus actividades educativas, sociales y comunicativas en entornos digitales, por lo que perciben estos derechos como elementos esenciales para garantizar su participación plena en la sociedad contemporánea. Este resultado coincide con los planteamientos de la ciudadanía digital, según los cuales los derechos tecnológicos se han convertido en componentes fundamentales de la inclusión social y democrática en el siglo XXI (OECD, 2018). Asimismo, la amplia aceptación de los neoderchos tecnológicos puede ser interpretada a la luz de las transformaciones descritas por Bostrom (2005) y Floridi (2006), quienes argumentan que el desarrollo tecnológico está modificando no solo las capacidades humanas, sino también las bases normativas sobre las cuales se construyen las relaciones sociales. La creciente preocupación por la privacidad, la seguridad de la información y los impactos éticos de la inteligencia artificial refleja la emergencia de nuevas demandas de protección jurídica frente a escenarios tecnológicos cada vez más complejos.



No obstante, la existencia de respuestas críticas y neutrales en algunas facultades sugiere que los estudiantes también reconocen los desafíos asociados a la expansión tecnológica. Esta situación podría estar relacionada con preocupaciones vinculadas a la vigilancia digital, la desigualdad en el acceso a las tecnologías y los posibles riesgos derivados de la automatización y el uso masivo de datos personales. En consecuencia, la aceptación de los neoderechos tecnológicos parece estar acompañada por una conciencia creciente respecto a los desafíos éticos y regulatorios que plantea la transformación digital. La dimensión ambiental constituye el hallazgo más significativo del estudio, al registrar los niveles más elevados de aceptación entre todas las dimensiones analizadas. Este resultado evidencia una fuerte legitimación social de los derechos ambientales y una amplia disposición de los estudiantes a reconocer a la naturaleza como sujeto de derechos. La predominancia de respuestas favorables refleja una creciente conciencia ecológica y una sensibilidad particular frente a los problemas ambientales que afectan a las sociedades contemporáneas.

Estos hallazgos son consistentes con los planteamientos de Leff (2004), quien sostiene que las crisis ecológicas actuales exigen superar las visiones antropocéntricas tradicionales y avanzar hacia modelos de justicia ambiental basados en relaciones más equilibradas entre sociedad y naturaleza. La elevada aceptación observada indica que los estudiantes universitarios comparten, en gran medida, esta visión emergente y reconocen la necesidad de ampliar el alcance de los derechos más allá de los intereses exclusivamente humanos. Del mismo modo, los resultados respaldan las transformaciones jurídicas observadas en diversos países latinoamericanos, donde ecosistemas, ríos y otros elementos naturales han sido reconocidos como sujetos de derecho (Kamatahuara, 2024). La amplia aceptación de estos principios entre los estudiantes sugiere que las nuevas generaciones consideran legítimos los esfuerzos orientados a fortalecer la protección jurídica de la naturaleza y a incorporar principios de sostenibilidad dentro de los sistemas normativos contemporáneos. Desde una perspectiva más amplia, el hecho de que la dimensión ambiental haya obtenido niveles de aceptación superiores a las dimensiones social y tecnológica podría explicarse por el carácter transversal y global de la crisis ecológica actual. A diferencia de otros debates jurídicos que pueden generar divisiones ideológicas o culturales, la protección ambiental suele percibirse como una necesidad colectiva que trasciende intereses particulares. En consecuencia, los derechos ambientales logran mayores niveles de consenso social y se consolidan como uno de los principales referentes de los procesos contemporáneos de expansión de los derechos humanos. Finalmente, los resultados de la investigación confirman que la legitimidad de los neoderechos no depende exclusivamente de su reconocimiento normativo, sino también de su aceptación social, tal como plantea Reiter (2015). La percepción favorable identificada en la población estudiada evidencia que los estudiantes universitarios reconocen la pertinencia de incorporar nuevas formas de protección jurídica frente a los desafíos emergentes del siglo XXI. Asimismo, los hallazgos muestran que la formación académica constituye un factor relevante en la construcción de estas percepciones, reforzando la importancia de las universidades como espacios de debate, reflexión y construcción de nuevas concepciones sobre ciudadanía, justicia y derechos.

5. Conclusiones

Los resultados de esta investigación evidencian que los estudiantes de la Universidad Nacional del Centro del Perú presentan una percepción favorable hacia los neoderechos, confirmando la creciente legitimación social de las nuevas demandas jurídicas surgidas en respuesta a las transformaciones sociales, tecnológicas y ambientales del siglo XXI. La dimensión ambiental alcanzó los niveles más altos de aceptación, seguida de la dimensión tecnológica y, finalmente, de la dimensión social, lo que demuestra que los derechos relacionados con la sostenibilidad, la protección de la naturaleza y la ciudadanía digital han logrado consolidarse como ámbitos prioritarios dentro de las nuevas sensibilidades jurídicas de la población universitaria. Asimismo, las diferencias observadas entre facultades ponen de manifiesto que la formación disciplinaria influye significativamente en la construcción de las percepciones sobre los derechos emergentes. En conjunto, los hallazgos confirman que la expansión contemporánea de los derechos humanos trasciende el reconocimiento normativo formal y requiere procesos de validación social que permitan consolidar nuevas formas de ciudadanía, inclusión y justicia. En este sentido, las universidades se constituyen en espacios estratégicos para la reflexión crítica y la formación de profesionales capaces de comprender y promover los desafíos jurídicos derivados de la digitalización, la diversidad social y la crisis ecológica global,

contribuyendo así a la construcción de marcos normativos más inclusivos, sostenibles y acordes con las demandas de las sociedades contemporáneas.

6. Conflicto de Intereses

No existe ningún tipo de conflicto de interés relacionado con la materia del trabajo.

7. Fuente de Financiamiento

Los autores recibieron financiamiento por ExFEDU de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

8. Contribución de Autoría

- Conceptualización: Rufino Aurelio Torres-Pianto, Genaro Moreno-Espíritu
- Curación de datos: Genaro Moreno-Espíritu
- Análisis formal: Genaro Moreno-Espíritu
- Investigación: Rufino Aurelio Torres-Pianto, Genaro Moreno-Espíritu
- Financiamiento: Rufino Aurelio Torres-Pianto
- Metodología: Genaro Moreno-Espíritu
- Validación: Rufino Aurelio Torres-Pianto, Genaro Moreno-Espíritu, Viviana Lucero Jesús-Vicente, Brittany Lucero Arrieta-Príncipe, Carlos Augusto Medrano-Rodríguez
- Visualización: Genaro Moreno-Espíritu
- Redacción – borrador original: Rufino Aurelio Torres-Pianto, Genaro Moreno-Espíritu
- Redacción – revisión y edición: Rufino Aurelio Torres-Pianto, Genaro Moreno-Espíritu

9. Referencias

- Agudelo, V., Aigner, J., & Ruiz, J. (2008). Diseños de investigación experimental y no-experimental. *La Sociología en sus Escenarios*, (18), 1–46. <https://revistas.udca.edu.co/index.php/ceo/article/view/6545>
- Badr, M. (2022). Técnicas de reproducción asistida para todas las mujeres e igualdad: ¿Cuestión de derecho o de justicia? Análisis del contexto francés. *Medicina y Ética*, 33(4), 1083–1128. <https://doi.org/10.36105/mye.2022v33n4.04>
- Bobbio, N. (1991). *El tiempo de los derechos*. Editorial Sistema. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=29264>
- Bolaños Vivas, R. F. (2026). Política, biopolítica y ciudadanía: Hacia una resignificación del poder político para la vida de los ciudadanos. En *Biopolítica: Acción de los biopoderes sobre la vida humana* (pp. 71–94). SPUE. <https://doi.org/10.17163/abyaups.159.3>
- Bostrom, N. (2005). In defense of posthuman dignity. *Bioethics*, 19(3), 202–214. <https://doi.org/10.1111/j.1467-8519.2005.00437.x>
- Caipe, A. (2024). *El acceso a internet como derecho fundamental en Colombia*. [Trabajo de grado como modalidad de grado mediante diplomado en Derecho Procesal]. Universidad Santiago de Cali. <https://repositorio.usc.edu.co/items/3fa7c858-0f92-4657-8c18-a8b5ca4fe930>
- Canaquiri, M. (2021). *Demanda de amparo de la Federación de Mujeres Indígenas Kukama Huaynakana Kamatabuara Kana*. ProActivo
- Cárdenas, R. (2015). El derecho a la identidad biológica de las personas nacidas mediante reproducción asistida en la doctrina, jurisprudencia y legislación peruana. *Persona y Familia*, 1(4), 47–65. <http://laley.pe/not/1422/padre-biol>
- Chiner, E. (2011). *Encuestas (Tema 8)*. Universidad de Alicante. <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/19380/34/Tema%208-Encuestas.pdf>
- Cvetković, A., Maguiña, J. L., Soto, A., Lama, J., & Correa, L. (2021). Estudios transversales. *Revista de la Facultad de Medicina Humana*, 21(1), 179–185. <https://doi.org/10.25176/rfmh.v21i1.3069>
- de Sousa Santos, B. (2006). *El milenio huérfano: Ensayos para una nueva cultura política*. Trotta.
- Defensoría del Pueblo. (2016). *Derechos humanos de las personas LGBTI: Necesidad de una política pública para la igualdad en el Perú*. VORENO E.I.R.L. <http://www.defensoria.gob.pe>
- Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR). (2019). *Acuerdo de Escarzi*. Industria Gráfica Libra SAC.
- Díaz, F. (2006). *Enseñanza situada: Vínculo entre la escuela y la vida*. McGraw-Hill. <https://www.uv.mx/rmipe/files/2016/08/Enseñanza-situada-vinculo-entre-la-escuela-y-la-vida.pdf>
- Echaz Moreno, D. (2012). El derecho del consumidor a la seguridad. *IUS: Revista de Investigación de la Facultad de Derecho*, 2(1), 63–70. <https://doi.org/10.35383/ius-usat.v2i1.523>
- Fernández, W. (2021). El proceso de cambio de nombre y de reconocimiento de la identidad de género: Propuestas para una reforma judicial y legislativa. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 13(15), 185–223. <https://doi.org/10.35292/ropj.v13i15.394>
- Ferrajoli, L. (2006). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal*. Trotta.



- Flores, B., & Pomahuali, T. (2021). *Concepciones sobre los roles y estereotipos de género en estudiantes de la Facultad de Sociología - Universidad Nacional del Centro del Perú*, 2020.
- Floridi, L. (2006). Ética de la información: Su naturaleza y alcance. *Isegoría*, (34), 19–46. <https://doi.org/10.3989/isegoria.2006.i34.2>
- Fraser, N., & Honneth, A. (2003). *Redistribution or recognition? A political-philosophical exchange*. Verso.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2010). *Metodología de la investigación* (6.ª ed.). McGraw-Hill.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2017). *Primera encuesta virtual para personas LGBTI en el Perú 2017*. <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/lgbti.pdf>
- Karanicolas, M. (2012). Understanding the internet as a human right. *Canadian Journal of Law and Technology*, 10(2), 6–7. <https://digitalcommons.schulichlaw.dal.ca/cjlt>
- Karanicolas, M. (2014). Bridging the divide: Understanding and implementing access to the internet as a human right. *The Journal of Community Informatics*, 10(2). <https://doi.org/10.15353/joci.v10i2.2648>
- Leff, E. (2004). *Racionalidad ambiental: La reapropiación social de la naturaleza*. Siglo XXI Editores.
- Máñez, E. (2002). *Introducción al estudio del derecho*. Porrúa.
- Merry, S. E. (2003). Human rights law and the demonization of culture (and anthropology along the way). *Political and Legal Anthropology Review*, 26(1), 55–76. <https://doi.org/10.1525/pol.2003.26.1.55>
- Miller, D. (2019). Cómo y por qué el mundo cambió las redes sociales. *Etnografías Contemporáneas*, 5(9). <https://revistasacademicas.unsam.edu.ar/index.php/etnocontemp/article/view/492>
- Motta, A., & Salazar, X. (2021). *Nuestras voces sí importan: Historias detrás de los embarazos forzados*. Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán. <https://www.flora.org.pe/publicaciones/nuestras-vozes-si-importan-historias-detras-de-los-embarazos-forzados/>
- Núñez, A. (2014). Derechos reproductivos de la mujer infértil en el Perú: Acceso a la técnica de reproducción asistida de maternidad subrogada. *Foro Jurídico* (14), 89–99. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/13753>
- OECD. (2018). *Oslo manual 2018*. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/9789264304604-en>
- Ollero, A. (2012). Los nuevos derechos. *Persona y Derecho*, (66), 11–32. <https://revistas.unav.edu/index.php/persona-y-Derecho/article/download/3115/2898/>
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de muestreo sobre una población a estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227–232. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/ijmorphol/v35n1/art37.pdf>
- Piñón, B. (2006). *La necesidad de regular la reproducción humana asistida en la actual legislación mexicana*. [Tesis para optar el título de Licenciado en Derecho]. Universidad Insurgentes. <https://repositorio.unam.mx/contenidos/117165>
- Poder Judicial del Perú. (2016). *Sentencia T-622/16: Principio de precaución ambiental y su aplicación para proteger el derecho a la salud de las personas*. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2024/11/Sentencia-T-622-16-LPDerecho.pdf>
- Reiter, B. (2015). La epistemología y metodología de la investigación exploratoria en ciencias sociales: Cruzando Popper con Marcuse. *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, 6(3), 147–168. <https://doi.org/10.7770/rchdcp-v6n3-art1015>
- Srinivasan, R. (2017). *Look Inside W'base Global Village? Rethinking How Technology Shapes Our World*. NYU Press. <https://nyupress.org/9781479862962/whose-global-village/>
- Vizcaíno, P., Maldonado, I., & Cedeño, R. (2023). Metodología de la investigación científica: Guía práctica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 465–471. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7658
- Zaldívar Marrón, S. (2022). Análisis teórico jurídico de las técnicas de reproducción asistida. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 22(2), 149–163. <https://doi.org/10.18359/rbi.5940>
- Zamora, L. (2023). *Hacia el reconocimiento del acceso a internet como derecho fundamental en Perú*. [Tesis para optar el título de Abogado]. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. <https://repositorio.usat.edu.pe/items/07b42f6a-b86b-4b4c-926c-f39fb97c7ab0>
- Zea, L. (1978). *Filosofía de la historia americana*. Fondo de Cultura Económica. https://docs.enriquedussel.com/txt/Textos_200_Obras/Filosofos_Mexico/Filosofia_historia_americana-Leopoldo_Zea.pdf